



Resolución Directoral Regional

N° 231 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

VISTO: FECHA: 19 JUN 2019

El Oficio N° 077-2019-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2019 y la Resolución Directoral Regional N° 215-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 077-2019-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2019, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se designe a la servidora YANET PAULINA GONZALES QUISPE, en calidad de Fedataria y Certificadora Alterna y que habiéndose incrementado las necesidades de atención interna y externa y a fin de lograr un eficiente desarrollo de las acciones administrativas, es necesario que se emita el Acto Administrativo pertinente.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 215-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2019 se resuelve designar a los Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el periodo de dos años, siendo designada YANET PAULINA GONZALES QUISPE como Fedataria Alterna en el Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional.

Que, teniendo en consideración lo solicitado mediante Oficio N° 077-2019-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2019, por la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es menester designar a la servidora YANET PAULINA GONZALES QUISPE como Certificadora Alterna.

Que, conforme al Artículo 52° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que son considerados documentos públicos, aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades y que la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico.

Que, el Artículo 139° del cuerpo legal precitado, refiere que la facultad administrativa de las Entidades para autenticar actos propios, no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, en ese entender la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno para la autenticación de documentos y certificación de firma en el Gobierno Regional Tacna, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 975-2014-G.G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2014, indica "Cuando exista la necesidad de certificar documentos requeridos por otras instituciones públicas, se recurrirá ante el personal designado mediante acto resolutivo, para realizar tal acto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificada por Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y en su Artículo 13° literal I, establece que es función del Director Regional, suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional, referidas al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentre dentro de sus facultades, en concordancia con el Artículo II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.





Resolución Directoral Regional

N° 231 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 JUN 2019

Que, en ese entender y en atención a la necesidad institucional resulta procedente designar mediante acto resolutivo a la servidora propuesta como Certificadora Alternativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quién deberá cumplir con dicho encargo en adición a sus funciones de Fedatario y a las que exige su cargo dentro de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha y por un período de dos (02) años a la TAP, YANET PAULINA GONZALES QUISPE, en calidad de Certificadora Alternativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la citada servidora cumpla leal y diligentemente los deberes y funciones que le impone el servicio público, con sujeción a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y Texto Único Ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna provea el Libro de Registros y los sellos pertinentes para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes y demás instancias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- Distribución:
- Interesada
 - DRA.T
 - OAJ
 - OA
 - OPP
 - UPER
 - ATDAI
 - L. Personal
 - Exp. Adm.
 - Archivo

GACCH/gla


 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. GENARO ALFREDO CALIZAVA CHAMBILLA
 DIRECTOR